

LAS NULIDADES MATRIMONIALES CANÓNICAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (1980-1989)

PRÓLOGO

Esta investigación versa sobre las nulidades matrimoniales canónicas en la Argentina durante la década de 1980. Década peculiar por el cambio de la legislación canónica en la Iglesia latina, por la reestructuración actualmente vigente de los tribunales de apelación canónica y por las peculiaridades políticas y jurídicas que manifestaron en el Río de la Plata el retorno al estado de derecho.

A la par de todo ello, la situación del matrimonio y la familia como institución no es una excepción a la global en todo el mundo. En un entorno social y religioso, con una deficitaria estructuración de los cuadros eclesíásticos que incluyen la administración de Justicia, el divorcio entre pastoral familiar y pastoral judicial es una realidad incontestable.

Diversos eventos como el Congreso de Pastoral Familiar de Bogotá en 1992 y el I Congreso Latinoamericano de Derecho Canónico de Valparaíso en 1994 recogieron estos datos de la realidad intentando ensayar soluciones en subsidio del episcopado, la pastoral familiar y la integración de la experiencia de la pastoral judicial a favor de la primera.

Asimismo asume la crisis del ser y de la vocación matrimonial y urge, tal como señalaran a su vez M. Boldrini (*Demografía*, Milano 1946, 13) y G. Brunetta ('Matrimonia e Diritto, studio statistico delle cause matrimoniali della Chiesa cattolica (1970-1990)', *Quaderni di Diritto e Política Ecclesiastica*, Milano 1994/1, 229-254), la necesidad que la Iglesia siga marcando rumbos para encauzar esa crisis evidenciada en tantos matrimonios celebrados con rito católico, pero cuya validez puede ser discutida jurídicamente.

Doctrinarios de lengua española como Jesús Hortal, Federico Aznar Gil y otros han analizado en diversas obras la realidad de estos matrimonios que nunca deberían haberse celebrado y los entresijos jurídico canónicos de divorciados civilmente vueltos a unir en lo civil subsistente el primer vínculo canónico.